



VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000360-2021-OGA/MC; Resolución Ministerial N° 000185-2021-DM/MC; Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; Resolución Ministerial N° 0026-2022-DM/MC; Informe N° 000227-2022-OAD-UE005/MC; Proveído N° 001311-2022-UE005/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.** - Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000360-2021-OGA/MC, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque, orientando a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Económica y Finanzas;

Que, según Resolución Ministerial N° 000185-2021-DM/MC, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0026-2022-DM/MC, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/5.1.01;

Que, conforme a lo dispuesto en el Informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 000227-2022-OAD-UE005/MC, de



fecha 07 de octubre del 2022, se propone la aprobación de los resultados de avance al III Trimestre del ejercicio 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, dispones el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Proveído N° 001311-2022-UE005/MC, de fecha 11 de octubre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, estando al Informe N° 000277-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de octubre del 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados del I avance del Plan de Ejecución de la Depuración y Sinceramiento Contable al III Trimestre del Ejercicio 2022, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos". Se adjunta sustento consistente en: 1) Acta N° 002-2022-CF/UE005, de fecha 20 de julio del 2022; 2) Ficha N° 001-2022-CFS-UE005; 3) Ficha N° 003-2022-CFS-UE005; 4) Ficha N° 004-2022-CFS-UE005; y 5) Ficha actualizada al 05 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, al III Trimestre del Ejercicio 2022, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel de Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión Funcional, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, Relaciones Públicas, Logística e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP